

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA INTERVENCIÓN - SERVICIO CONTABILIDAD

##### Anuncio

##### Expediente n.º 18/2023 de modificación al presupuesto de gastos por transferencias de crédito

Aprobado definitivamente el expediente n.º 18/2023 de modificación al presupuesto de gastos por transferencias de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

*Primero.*- Modificar el vigente presupuesto de gastos a través del expediente n.º 18/2023 de transferencias de crédito, que asciende a cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con veinticuatro euros (424.469,24 €) y que representan cuantías idénticas en altas y bajas de crédito.

#### EXP 18 /2023 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

PARTIDA P.	IMPORTE	PARTIDA P.	IMPORTE FINANC.
37.410.0.226.99	178.000,00 €	21.870.00	346.969,24 €
16.933.0.212.00	168.969,24 €	15.453.0.121.01	3.000,00 €
15.453.0.150.00	6.500,00 €	15.453.7.121.01	10.000,00 €
15.922.0.150.00	10.000,00 €	15.453.0.160.00	15.500,00 €
15.330.0.150.00	10.000,00 €	15.932.0.120.03	6.000,00 €
15.932.0.150.01	45.000,00 €	15.932.0.120.04	6.000,00 €
15.932.1.150.01	4.000,00 €	15.932.0.120.06	3.000,00 €
15.341.0.150.00	2.000,00 €	15.932.0.121.00	6.500,00 €
		15.932.0.121.01	9.000,00 €
		15.932.0.160.00	14.500,00 €
		15.920.2.121.01	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>424.469,24 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>424.469,24 €</b>

*Segundo.*- Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar copia del expediente a la comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente de modificaciones de crédito que se han aprobado y su financiación, resumido por capítulos presupuestarios.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contenciosos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a los términos de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Zamora, 27 de noviembre de 2023.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202303406

